	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 1 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTO PREVIOS
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Como se verá a lo largo del presente documento, planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la celebración del siguiente convenio


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE POPAYAN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6º establece: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 2 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Adicionalmente en el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

En igual sentido, el parágrafo 4 del Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, indica que autoriza a los entes territoriales del orden municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, como se pretende hacer según el objeto contractual del presente convenio.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:


"(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

Aunado lo anterior se debe indicar que dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e Interventoría de obras civiles (...)" ; Tal cual como se establece en el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas,



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 3 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público. ejercer la Interventor/a de los contratos de obra pública que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiado total o parcialmente mediante la contribución por valorización. (...)"

Adicionalmente, es importante mencionar que, con el fin de cumplir la función constitucional y legal de esta secretaría, es pertinente la celebración de convenios solidarios con las juntas de acción comunal del sector rural del Municipio de Popayán; En vista que las comunidades con el presupuesto participativo pueden priorizar OBRAS COMPLEMENTARIAS en el sector de infraestructura, saneamiento básico, emprendimiento y educación.


Igualmente, es de indicar que en el contexto socioeconómico municipal en sus áreas rurales se caracteriza por tener altos niveles de pobreza, limitado acceso a la educación, marginación e inequidad social, conflictos y violencia social, desempleo y escasez de oportunidades, por lo cual es pertinente desarrollar esta clase de proyectos donde se involucre a la comunidad con la administración para lograr soluciones de infraestructura vial y sociales al mismo tiempo.

La adecuación y/o construcción de redes de acueducto veredal son OBRAS COMPLEMENTARIAS que constituye una solución para las comunidades del sector de influencia del acueducto, puesto que les permite contar con agua a los habitantes del sector en sus viviendas para mejorar las condiciones de salubridad y de vida dignificando la misma, pues al contar con el servicio público de agua en sus lugares de residencia permite que las personas beneficiadas con las obras de acueductos veredales puedan desarrollar sus actividades diarias normalmente e igualmente en la ejecución del objeto del presente convenio se busca integrar a las comunidades veredales conjunto con la administración en desarrollo de actividades tendientes a un fin común que es el bienestar de los ciudadanos .

De la misma manera la adecuación y/o mantenimiento y/o construcción de acueductos veredales ya sea con reposición de redes, arreglos de tanques de almacenamiento, bocatomas, canales son OBRAS COMPLEMENTARIAS que constituye una solución para la comunidad del sector de influencia del acueducto veredal, estas obras se pueden catalogar como menores puesto que ya los acueductos ya están construidos y se van a realizar en su mayoría reparaciones a los mismos.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 4 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Las distintas actividades enmarcadas en este convenio tienen como fin atender las crecientes demandas sociales en materia de saneamiento básico con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de acueductos de carácter veredal.

Es de indicar que la obra priorizada por la comunidad constituye una solución al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la vereda conveniente, objeto del presente convenio.


Es importante informar que estos recursos provienen de las obras de interés general para un sector que la comunidad prioriza por medio del presupuesto participativo para la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA , MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, Este es un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución.

Por la naturaleza del objeto en los programas a desarrollar por el Municipio de Popayán se aprobó en el banco de proyectos del municipio de Popayán el proyecto denominado “**IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL 2020 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**” (subproyecto 3: Presupuesto Participativo rural 2 para el municipio de Popayán) Inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán con el No. 20-9-19-001-02193 con viabilidad técnica del 19.08.2020 y viabilidad sectorial No. del 19.08.2020. Se obtuvo el certificado de Registro de Proyecto No. 108-0013C-2020 DE 24.08.2020

En relación con lo anteriormente establecido, se debe indicar que estas obras se desarrollan con el fin de lograr el cumplimiento del plan de desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYÁN 2020-2023, dentro de la línea estratégica INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD, el cual prevé un desarrollo en infraestructura vial y de servicios e infraestructura integral del municipio, pues las distintas actividades enmarcadas en este convenio tienen como fin atender las crecientes demandas sociales en materia de infraestructura tanto vial y de servicios como integral de la zona RURAL del MUNICIPIO, y proporcionar la accesibilidad básica para la movilización de los peatones de una manera segura, disminuir costos de mantenimiento periódico y rehabilitación de las vías de acceso a estas veredas, *aportar al saneamiento básico de las comunidades* y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estos sectores, con esto también se contribuye con la generación de empleo rural y promoviendo la participación comunitaria.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 5 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En aplicación de lo ordenado por el Parágrafo Cuarto del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, el valor de las labores de conservación vial que ejecute cada Junta de Acción Comunal no puede superar la cuantía asignada al proceso de selección de la mínima cuantía de contratación del Municipio de Popayán, para el año 2020, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.057.195,00).

2. EL OBJETO A CONTRATAR, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y LAS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA J.A.C DE LA VEREDA LA CALERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL ACUEDUCTO EN LA CALERA.

NOTA: La ubicación del acueducto rural donde se llevará a cabo la adecuación y/o mejoramiento se encuentra localizada mediante coordenadas (2.548358-76.692340), a su vez el acueducto tiene vocación de uso público.

COORDENADAS	TIPO DE INTERVENCIÓN	UNIDAD
2.548358-76.692340	Adecuación y/o mantenimiento	Unidad


2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

ALCANCE DE LA OBRA: La obra seleccionada en el presupuesto participativo por la comunidad de la Vereda La Calera, adelantada mediante Asamblea de priorización llevada a cabo por la respectiva Junta de Acción de Comunal, el 13 de junio de 2019, para la adecuación y/o mejoramiento de Acueducto rural ubicado en el sector de la Vereda la Calera del Municipio de Popayán, el cual posee vocación de uso público y comunitario. La obra contendrá para su adecuación y/o mantenimiento los ítems que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	280	1,661	465,080



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 6 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y RETIRO	M3	28.00	17,786	498,008
3	SUMINISTRO, RIEGO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	28.02	55,565	1,556,899
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3" TIPO PESADO INCLUYE ACCESORIOS	ML	280	30,500	8,540,000

COSTO DIRECTO	\$ 11,059,987
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS 20%	\$ 2,211,997
COSTO TOTAL MUNICIPIO	\$ 13,271,984
APORTE DE LA J.A.C. REPRESENTADO EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA	\$ 500.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 13,771,984

Nota 1: Los precios establecidos en el presupuesto, obedecen a análisis técnicos de los costos directos de cada uno de los ítems referentes a materiales, mano de obra, equipos y/o herramienta menor y transporte, realizados por profesionales de la ingeniería civil de la Secretaría de Infraestructura con conocimiento de experto en el área de costos y presupuesto; y además corroborados con APU de otras entidades estatales, estando ajustadas a los precios del mercado para este tipo de obras en el sector rural del Municipio de Popayán.

Nota 2: Los APU se encuentran en documento anexo al presente estudio previo.


2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es un **Convenio Solidario** entre el Municipio de Popayán y La Junta de Acción Comunal de Vereda de la Calera, Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

2.4 ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 7 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Las actividades por desarrollar en el marco del proyecto: “IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL 2020 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”, para la adecuación y/o mantenimiento de acueducto rural de la Vereda de la Calera del Municipio de Popayán, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 2.548358,76.692.340. Este tipo de obras son aquellas que son posibles de ejecutar mediante la acción humana y con herramientas manuales, y están enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas ubicadas sobre las diferentes veredas en la zona rural del Municipio de Popayán. En documento anexo al presente estudio, se establecen las especificaciones técnicas que se adelantará con objeto del presente convenio.

En forma general esta obra no requerirá para su ejecución más de 10 personas, con los siguientes perfiles:

Maestro y/o contra maestro de obra y/o oficiales de construcción y/o ayudante de construcción, todos ellos dirigidos y supervisados por el Ingeniero civil que suscribe la propuesta.

3. LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

CONSTITUCIONALES:


Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, **comunitarias**, juveniles, benéficas o de utilidad común no



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 8 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria**, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(negrillas fuera de texto)


LEGALES:

1.- La Ley 136 de 1994, en su CAPÍTULO VIII, Participación Comunitaria, ARTÍCULO 141. Vinculación al Desarrollo Municipal, establece que: *“Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada. PARÁGRAFO. - Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993”.*

2.-El Decreto 1333 de 1986, vigente en algunos de sus artículos, entre ellos el ARTICULO 375, al que nos remite la Ley 136 de 1994, citada en el anterior considerando, establece: *“Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la Ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras. PARÁGRAFO. - Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes”.* Igualmente establece el Código de régimen Municipal en su artículo 376. *“Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o*



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 9 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

requisitos distintos de los que la Ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la Ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso”.

3.- La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece: *“Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.4. En materia de transporte 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio; las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación. 76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. - 76.5.5. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua. 76.10. En materia de promoción del desarrollo. - 76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo”.*


4.- LEY 743 DE 2002 (Junio 05) Reglamentada por el Decreto Nacional 2350 de 2003, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal":

ARTICULO 52. Los recursos oficiales que ingresen a los organismos de acción comunal para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

ARTICULO 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, **o la ejecución de obras públicas** a cargo de la administración central o descentralizada.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 10 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, al tenor de lo establecido en el artículo 8º de la Ley 743 de 2002.- Los organismos de acción comunal tienen entre otros los siguientes objetivos: promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

5.- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

ARTÍCULO 6o. El artículo 3o de la Ley 136 de 1994 quedará así:

“Artículo 3o. *Funciones de los municipios.* Corresponde al municipio:

(...)


3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 11 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(...)

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

(...)"

PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

PARÁGRAFO 4o. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras *hasta por la mínima cuantía*. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Por las enormes connotaciones sociales y económicas, una de las principales actividades por las que deben propender los entes territoriales es garantizar la permanente conectividad vial entre sus regiones.


3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con base en el fundamento jurídico anteriormente anotado, el Municipio de Popayán y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA CALERA, están dispuestos a AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA J.A.C DE LA VEREDA LA CALERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CALERA. La ejecución del convenio se ejecutará en vías Terciarias a cargo del Municipio.

La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal, maximiza sus recursos logrando mayores alcances y además del gran beneficio social que constituye



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 12 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

el trabajar con comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

3.3 LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Popayán, Vereda de la Calera.

4. APORTES, VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1 APORTES


DESCRIPCION	CDP SI APLICA	VALOR
APORTE DEL MUNICIPIO	2020.CEN.01.3850	TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13,271,984)
APORTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL	N/A	QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 500,000) REPRESENTADOS EN MANO DE OBRA
VALOR TOTAL: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CTE (\$ 13,771,984)		

4.2 VALOR

Para todos los efectos el valor fiscal del presente convenio asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CTE (\$ 13,771,984)**, de los cuales corresponden a los aportes realizados por el Municipio por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13,271,984)** y el aporte por parte de la JAC por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** representados en Mano de Obra.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 13 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio realizará los siguientes desembolsos de recursos:


- 1) El **50 %** del valor total en calidad de anticipo del aporte al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, que corresponden a SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6,635,992)
- 2) El **50 %** restante mediante actas de recibo parcial y/o final, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y liquidación del convenio, que corresponden a SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6,635,992)

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos que trata este convenio se distribuyen y destinan en su totalidad a la ejecución del objeto convenido, esto es: para el desarrollo de mingas o jornadas comunitarias que apoyen y complementen las actividades de la obra a ejecutar; a la adquisición de bienes y servicios para la operación y mantenimiento de equipos menores y herramientas, y demás acciones administrativas, costos financieros e imprevistos, necesarios para el desarrollo de las labores objeto del presente convenio. Corresponde la ejecución de estos recursos a las JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL en su condición de entidades ejecutoras, las cuales serán responsables de aplicar las normas de contratación que las rigen (Derecho Privado Código de Comercio, Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales vigentes). **PARÁGRAFO PRIMERO.-** A) El aporte en dinero por parte del MUNICIPIO, esto es, la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13,271,984)** serán destinados de conformidad con el cuadro de distribución de aportes contenido en el numeral "4" del presente estudio, a: i) Para el desarrollo de mingas o jornadas comunitarias que apoyen y complementen las actividades de la obra a ejecutar. Estos recursos serán girados a una cuenta de ahorros, en un banco con operatividad para el manejo de los recursos del convenio; estos recursos serán destinados exclusivamente a actividades de beneficio comunitario, de manera previa al desarrollo de la minga. Dichas mingas o jornadas comunitarias se desarrollarán bajo la responsabilidad de las Juntas de Acción Comunal y se llevarán a cabo con la orientación y



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 14 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

acompañamiento de un profesional de la Ingeniería civil con tarjeta profesional y vigencia del COPNIA, garantizando de esta forma la calidad del servicio, previa programación, fijación de metas y actividades a desarrollar y destinación de los recursos compensados; para tal efecto, convocarán a la comunidad (personas entre 18 a 64 años), por regla general se exigirá la participación de un número máximo de personas de la comunidad, equivalente a diez (10) personas. Se deberá cumplir con las metas y actividades que hayan sido programadas. Se debe rendir un informe cuando sea solicitado por el MUNICIPIO o la Interventoría, el cual debe incluir: programación previa de la minga, la planilla de personas que participaron en la minga, actividades y cantidades ejecutadas y registro fotográfico. **Aporte de la Junta de Acción Comunal.** Para efectos del cumplimiento por parte de la Junta de Acción Comunal su aporte al convenio es equivalente a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, este aporte se distribuye de conformidad con el cuadro de distribución de aportes contenido en el presente convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


Las partes además de obligarse a cumplir con sus respectivos aportes y obligaciones, velarán por el cabal cumplimiento del convenio, procurando cumplir con las labores de conservación vial rutinaria, cumpliendo con las condiciones técnicas.

6.1 DEL MUNICIPIO: El Municipio de Popayán se obliga a: **1)** Transferir a las Juntas de Acción Comunal el aporte comprometido según el valor descrito en la propuesta; **2)** Apoyar el ejercicio de veeduría ciudadana al desarrollo del convenio; **3)** Realizar la supervisión de las obras en virtud del convenio; **4)** Velar y colaborar para que se desarrolle eficiente y eficazmente las actividades del convenio y su ejecución; **5)** Coadyuvar para que el objeto del presente convenio se desarrolle eficaz y correctamente, exclusivamente para la adecuación y/o mantenimiento del Acueducto rural de la Vereda de la Calera del Municipio de Popayán, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 2.548358, -76.692340; **6)** Contribuir a la socialización del programa, **7)** Convocar y motivar a las comunidades para el desarrollo del programa; **8)** Contribuir en la solución de conflictos con el apoyo o a través de la personería municipal; **9)** Elaborar y presentar propuestas de mejora del programa; **10)** Las demás que contribuyan a la adecuada ejecución y sostenibilidad del programa.

6.2 DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: **1)** Asumir la responsabilidad de la ejecución de los trabajos de la obra priorizada, para el caso particular es la adecuación y/o mantenimiento del acueducto rural ubicada en el sector de la Vereda de la Calera , según la propuesta presentada por la Junta de



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 15 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.


acción comunal, las cuales se ejecutarán a través de trabajo comunitario con los habitantes de la comunidad de la vereda localizada en la zona de influencia y que decidan participar libre y autónomamente, de acuerdo con las condiciones estipuladas; **2)** Manejar los recursos rindiendo cuentas sobre el estado y avance de ejecución del Convenio al Municipio de Popayán; **3)** Asumir la responsabilidad administrativa derivada de la ejecución del convenio en lo que le corresponda; **4)** Elaborar y presentar los informes que sean solicitados por el Municipio de Popayán a través del interventor designado, y en los formatos establecidos para ello; **5)** Elaborar con apoyo del ingeniero que suscribe la propuesta las actividades de ejecución de las obras priorizadas; **6)** Autorizar a la junta para realizar la respectiva firma del presente convenio y dar apertura a la cuenta de ahorros, en un banco con operatividad para el manejo de los recursos del convenio; **7)** Rendir cuentas a las comunidades de los recursos asignados para el convenio; **8)** Garantizar que el personal empleado para la ejecución del convenio, se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales y sistema de Seguridad Social integral, porte elementos de seguridad industrial; **9)** Efectuar todas las actividades del objeto contractual en las vías o bienes de uso público del Municipio de Popayán, y recibidas a satisfacción por la Oficina Asesora de Planeación Municipal; **10)** Presentar los informes correspondientes; **11)** Adelantar de conformidad con las normas legales que rigen la contratación de las entidades de naturaleza solidaria, la adquisición de bienes y servicios para la operación y mantenimiento de equipos menores, y demás acciones administrativas e imprevistas, necesarias para el desarrollo de las labores objeto del presente convenio; **12)** Velar por el buen uso de los recursos y de las herramientas, equipos menores y elementos de seguridad.; **13)** Acatar las instrucciones técnicas, ambientales y de seguridad, que le instruya el inspector y supervisor; **14)** Proporcionar la información y documentación que le solicite el interventor; **15)** Facilitar para la ejecución del Convenio, toda la información con que se cuente, en el medio que la posea, relacionada con el objeto del mismo; **16)** Adquirir el material a utilizarse en el mantenimiento vial en minas legalmente autorizadas, tanto por la C.R.C, como por el Ministerio de Minas y Energía; **17)** La Junta de acción comunal no podrá subcontratar la ejecución de la obra; **18)** La Junta de acción comunal deberá contar para la ejecución de las obras, con el acompañamiento de un profesional de la ingeniería civil con Tarjeta profesional y vigencia del COPNIA garantizando de esta forma, la buena calidad de los trabajos; **19)** Cada Junta de Acción Comunal deberá remitir a la administradora de riesgos laborales y dar cabal cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de COVID19 establecidos en la normatividad vigente.

7. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del convenio solidario a través de la interventoría que se contrate para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 16 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ejecutor. Además, estará sometida a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

8. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del convenio y demás obligaciones del mismo, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** por intermedio de una compañía de seguros una póliza única de garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: De todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b) Salarios, prestaciones e Indemnizaciones sociales: Para asegurar su pago al personal que EL CONVINIENTE llegare a utilizar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.


c) Estabilidad de la obra: Una garantía de estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, esta deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de liquidación de la obra y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra.

d) Responsabilidad civil Extracontractual. Para amparar al MUNICIPIO contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras objeto del convenio, por valor de Doscientos (200) SMMLV según lo establece el decreto 1085 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

e) Buen manejo e Inversión del anticipo. Con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo anticipo, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis (6) meses más



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Infraestructura	GI-140
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Página 17 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA EL CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE LA CALERA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

9. INDEMNIDAD

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la vereda de la zona de influencia del acueducto rural objeto de adecuación y/o mantenimiento, deberán mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores Indemnes y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el MUNICIPIO por causas y omisiones de LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL de la vereda de la zona de influencia del acueducto rural, en razón de la ejecución del presente convenio dado que no existe una relación laboral con el MUNICIPIO.

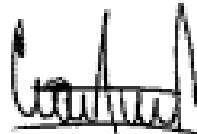
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación del Convenio que nos atañe las contempladas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, además, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el Municipio y la Junta de Acción Comunal y, por último, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo establecido para el convenio que se derive del presente estudio previo es Hasta el treinta (30) de diciembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el secop II.

Popayán, diecinueve (19) de octubre de 2020.



CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Juan David Molina Handan – Contratista Sec. Infraestructura

Brigitte Bibiana Lasso M – Contratista Sec. Infraestructura.

Revisó: Maelvi Ortiz Moreno – Contratista Sec. Infraestructura

Aprobó: Carlos Alberto Córdoba Muñoz – Secretario de Infraestructura

Anexo: Matriz de riesgos - Análisis de precios unitarios - Especificaciones Técnicas - Acta asamblea de Priorización.



Creo en
POPAYÁN